



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MDLM

La Molina, 31 de enero del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2023-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 02-2023-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2023, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDLM, en atención al Informe N° 002-2023-MDLM-GCII, de fecha 27 de enero del 2023, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 02-2023-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" en forma póstuma al Doctor **LUIS ENRIQUE TORD ROMERO**, quien, de acuerdo a lo informado por la gerencia antes mencionada, fue Antropólogo, historiador y escritor, estudió en el Colegio La Salle y después en el Colegio de los Sagrados Corazones Recoleta de Lima; ingresó a la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) donde estudió derecho, para luego trasladarse a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y estudiar antropología; a los veinte años publicó "Al Dios Desconocido", su primer poemario. Escribió en el Diario "La Prensa", liderado por Pedro Beltrán donde estaba la elite de pensadores de la época. Trabajó en el suplemento "Siete Días del Perú y el Mundo". En 1973, recibió el Premio Jaime Bausate y Meza, por su labor periodística. Consiguió el grado de doctor en Antropología en 1975. En 1979 obtuvo el segundo puesto en el Premio Copé en la categoría Cuento, con el relato "Oro de Pachacamac". En los años sucesivos siguió presentándose al Copé: en 1983, obtuvo el Bronce en Cuento; en 1984, mención honrosa en Poesía; en 1987, ganó el Oro por el relato "Cide Hamete Benengeli, coautor del Quijote". En su libro "Revelaciones" conjuga historia, antropología, filosofía y otras ramas del saber que sirven de vehículo para profundizar y revelar ideas, sobre todo del Perú de los siglos XVI y XVII, allí expresa pensamientos muy complejos, de tipo religioso, político, metafísico y hasta esotérico. Hacía poesía con datos históricos. También escribió novelas históricas como "Sol de los Soles" (1998), que ganó el Premio de Novela Universidad Federico Villarreal, "El Palacio del Almirante" (2007), "La Montaña Roja" (2008) y "El Imperio en Llamas" (2015), así como las novelas líricas "Diana, Verano del 53" (2011) y "Pasiones del Norte" (2016), ganadora del Premio de Novela Corta Julio Ramón Ribeyro. Su literatura alternó con la publicación de libros vinculados a la historia del arte y la arquitectura como "Templos Coloniales del Colca - Arequipa" (1983), "El Virreinato del Perú y el Arte" (1986), "El Palacio de Torre Tagle y las Casonas Limeñas" (2002), "Macedonio de la Torre" (2004), "Gerardo Chávez o el Asombro Perpetuo" (2011) y "Barranco: historia, leyenda y tradición" (2015), entre otros títulos. Es por esta labor que se le reconoce como un destacado historiador peruano. Fue el Autor de la letra del "Himno de Lima", declarado por el Concejo Provincial de Lima Himno Oficial de la Ciudad, así como asesor para Asuntos Culturales de la Presidencia de la República durante el mandato de Fernando Belaunde Terry, en 1980 y Director del Instituto Nacional de Cultura, Jefe del Archivo General de la Nación, Presidente del Comité Interamericano de Cultura de la OEA, miembro del Congreso Constituyente Democrático (1992-1995) y regidor metropolitano del Concejo Provincial de Lima en dos periodos;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta en forma póstuma, reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2023; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer en forma póstuma el destacado

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MDLM

desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de “La Medalla de La Molina”, como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

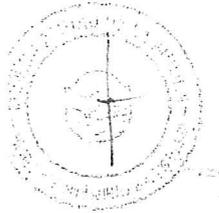
Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 02-2023-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR POSTUMAMENTE con la “MEDALLA DE LA MOLINA” al que en vida fue Doctor **LUIS ENRIQUE TORD ROMERO**, con ocasión de la celebración del 61° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL